



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000  
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

Montevideo, 1 DIC. 2010

**VISTO:** la realización de la Decimoséptima Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore que se celebrará en la Sede de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en la ciudad de Ginebra - Suiza, del 06 al 10 de diciembre del año en curso;-----

**RESULTANDO:** que es de interés para esta Secretaría de Estado participar del referido evento;-----

**CONSIDERANDO:** que la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial propone a la Sra. Quím. Farm. Carmen Adriana Fernández Aroztegui, examinadora de patentes de esta Dirección Nacional para asistir a dicho evento; -----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53º y 54º de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el art. 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, y 07/009 del 2 de enero de 2009; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

**RESUELVE:** -----

**1º.** - Designase en Misión Oficial al Sra. Carmen Adriana Fernández Aroztegui, Examinadora de Patentes de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, del 04 al 12 de diciembre del presente año, para participar de la Decimoséptima Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore que se celebrará en la Sede de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en la ciudad de Ginebra - Suiza;-----

**2º.** - El viático correspondiente a 6 (seis) días completos y 1 (uno) abatido en un 60%, por un valor de U\$S 2.118 (dos mil ciento dieciocho dólares americanos), en la ciudad de Ginebra - Suiza, se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nos. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/002 de 19 de febrero de 2002, y 07/009 del 2 de enero de 2009 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, objeto 235 del Inciso 08.-----

**3º.** - El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, de U\$S 1.490 (mil cuatrocientos noventa dólares americanos), el cual se podrá incrementar hasta en un 15%, se abonará con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

**4º.** - Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/990 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que establece el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada. -----

**5º.-** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería. -----

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República